

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	URBIX S.A.S. y OTRO
Radicado	05001-31-03-014-2018-0236-00
Decisión	Acepta renuncia poder

Conforme a lo ordenado en el art. 76 del C. G. del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el Dr. Andrés Gil Areiza con T. P. 136.448 del C. S. J., apoderado judicial del Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A. hoy Fondo de Garantías S.A., por cuanto envió correo electrónico de dicha renuncia.

Por lo anterior, se requiere a dicho Fondo para que designe profesional en Derecho para que la continúe representando en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fea861b423e77eb43d82e285aeaa107e904c3fcac694a58ba1261a2ed4e6d5da
Documento generado en 05/04/2021 06:21:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**